

Resolución 218 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Proveimiento de fecha 7 de julio de 2026 en los autos caratulados BA-01871-C-2026 "INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL C/ ULLOA REYES, DANTE EMANUEL Y OTROS S/ MONITORIO - DESALOJO LEY A2629"; y,

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que mediante el auto de fecha 7 de julio de 2026 el Juzgado resolvió que, sin perjuicio de encontrarse el IMTVHS exento de tributos conf. art. 32 Ley 2716, los letrados intervinientes Juan Damián Tenti y Yadia Cortiellas deberán acreditar el pago del Bono Ley G 2897 mediante el Formulario F332 respectivo, bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados.

Que a la fecha el valor del Bono Ley 2897 es de **PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$26.132,10)**.

Que en consecuencia, corresponde autorizar al Departamento Administrativo Contable a emitir la Orden de Pago de la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$26.132,10)** en concepto de los pagos referenciados.

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1º: **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable a emitir la Orden de Pago mediante transferencias electrónicas a favor de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$26.132,10)** en concepto de los pagos referenciados en el considerando;

Artículo 2º: **ENCOMENDAR** al Departamento Administrativo Contable a efectivizar el pago autorizado, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días, a los fines de su debida acreditación;

Artículo 3º: **AUTORIZAR** al Dpto. de Asuntos Legales a remitir al Juzgado que corresponda, los comprobantes de pagos para anexar a los autos caratulados INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL C/ ULLOA REYES, DANTE EMANUEL Y OTROS S/ MONITORIO - DESALOJO LEY A2629;

Artículo 4º: **IMPUTAR** a la partida presupuestaria N° 110000613008

Artículo 5º: La presente Resolución será por el Presidente, Vice - Presidente y/o Vocal del Directorio IMTVHS.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 14/07/2026